



INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS
SEMBRAMOS CONFIANZA
COSECHAMOS CALIDAD

INSTRUCTIVO: INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS EN EL REGISTRO GENERAL DE SEMILLERISTAS

I - TIPO DE SOLICITUD

INSCRIPCIÓN: empresas que se inscriben por primera vez

MODIFICACIÓN: aquellas empresas que presenten cambios en cualquiera de los datos solicitados en la solicitud. Para ello ingresar el número de RGS.

II - DATOS DE LA EMPRESA

DOMICILIO FISCAL: lugar físico principal en donde se desempeña la actividad.

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Unipersonal, Sociedad de Hecho, Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), Sociedad Anónima (SA), Cooperativas, etc.

DOMICILIO CONSTITUIDO: lugar físico en donde se encuentra la documentación de la empresa.

III - CERTIFICADO NOTARIAL

La empresa deberá presentar, conjuntamente con el formulario de inscripción, un **CERTIFICADO NOTARIAL** que acredite:

- a) Cumplimiento de la Ley N° 18.930 en caso de tratarse de una S.A., o sociedad con participación patrimonial al portador y Ley N° 17.904 (declaratoria) cuando corresponda
- b) Denominación del tipo de la razón social
- c) Domicilio constituido
- d) Número de RUT y de BPS
- e) Fecha de constitución
- f) Personería Jurídica
- g) Plazo
- h) Inscripción en el Registro Público de Comercio
- i) Representación según estatuto o contrato social
- j) Indicación de cargos
- k) Números de las cédulas de identidad
- l) Fecha del Acta de designación de los representantes y distribución de los cargos. Si se actuase por intermedio de un apoderado, se deberá hacer mención de ello en el Certificado, o presentar fotocopia debidamente autenticada del mandato. Se considera suficiente la presentación de Carta Poder para estos cometidos.

Estarán exonerados de la presentación de este certificado notarial:

- a) Empresas Unipersonales
- b) Empresas que hubieren presentado dicha documentación y que no hayan modificado los datos.

IV- MOTIVO DE INSCRIPCIÓN

Se deberá marcar con una cruz todas las actividades que realiza la empresa para las cuales está solicitando su inscripción.

PRODUCCIÓN: corresponde a aquellas empresas que desarrollan la actividad de multiplicación.

CRIADEROS: establecimiento que se dedica a la creación, introducción y/o evaluación de especies y cultivares.

VENTA: empresas que se dedica a la comercialización de semillas.

PROCESAMIENTO: plantas de procesamiento, fijas y/o móviles.

LABORATORIO: dichas empresas deberán presentar junto con el formulario de Inscripción, el Solicitud de Habilitación de Laboratorios otorgado por el Laboratorio de Calidad de Semillas de INASE.

Empresas únicamente exportadoras y/o importadoras y/o que prestase servicios de depósito, deberán especificar dichas actividades en el casillero OTRAS.

V - SUCURSALES Y/O DEPÓSITOS

Las empresas que tengan depósitos y/o sucursales, deberán declararlos en el presente punto. En la columna TIPO se debe seleccionar con un círculo la opción correspondiente: SUC (sucursal) o DEP (depósito). Además, especificar los datos de ubicación y número de teléfono y/o celular del responsable del lugar.

VI - DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTAS DE PROCESAMIENTO

Las plantas de procesamiento deberán detallar en el formulario la marca, el modelo y el tipo de máquina que posee. Esto se aplica también para las plantas de procesamiento móviles.

VII - REGISTRO DE RESPONSABLE TÉCNICO

Los criaderos, productores, semilleros, laboratorios, procesadores, importadores y exportadores de semillas deberán desarrollar su actividad bajo la responsabilidad técnica de un profesional Ingeniero Agrónomo, quien deberá registrarse en el Instituto Nacional de Semillas a través del formulario de inscripción de la empresa y junto con éste, adjuntar la copia del título otorgado.

Se firmará el formulario de inscripción por la persona que tenga representación en la empresa de acuerdo al Certificado Notarial presentado.